



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

130.9.4

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA CDC-MC-19-2022 (Según Decreto 1082 de 2015)

La Contraloría Departamental de Casanare atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales y jurídicas interesadas, para participar en la Selección de Mínima Cuantía No CDC -MC -19- 2022, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO

3.1. FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental de Casanare, cancelará mediante dos (2) actas parciales, previa entrega de cada dotación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación de la respectiva factura y comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. La primera acta parcial, previa entrega de la primera y segunda dotación de los funcionarios y la segunda acta de liquidación final, una vez entrega la tercera dotación.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2022000084 de fecha 04 de agosto del 2022, del rubro presupuestal 212020100201 Dotaciones, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$7.217.945).

El valor del presupuesto incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Contraloría Departamental de Casanare, exigirá al futuro contratista el cumplimiento todos los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPC

Según clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, contenido en la página www.colombiacompra.gov.co , la codificación de la adquisición a contratar corresponde a los siguientes códigos UNSPC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	53100000	53102700	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

Ver especificaciones descritas en el estudio previo el cual hace parte integral del presente proceso.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar la dotación en los plazos establecidos a la Dirección Administrativa, en perfecto estado, en material de calidad, en las cantidades, referencias y características, de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo.
2. Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación, dentro de los diez (10) primeros días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
3. El contratista se compromete a entregar una relación de los bienes adquiridos debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario.
4. Las demás actividades relacionadas para el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES



- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.
- 2) Permitir que los funcionarios seleccionen sus vestidos y zapatos en la ciudad de Yopal.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 4) Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- 6) Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor
- 7) Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
- 8) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 9) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del contrato.

5.2. Obligaciones de la Contraloría

- 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Pagar el valor el contrato en la forma pactada.
- 3) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
- 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (diligenciar Anexo 1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de mismo a Mipymes territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o Mipyme nacionales, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- 2) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 4.
- 3) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- 4) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el departamento de Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita a Mipyme territoriales, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el departamento de Casanare.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:



- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación.
- 3) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- 4) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- 5) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto por la Contraloría.
- 6) Cuando las razones expuestas por el oferente para justificar el precio artificialmente bajo no sean lo suficientemente válidas para el Comité Asesor y Evaluador de la Contratación.
- 7) Cuando no se subsanen los requisitos dentro del término previsto de acuerdo con el informe de evaluación.
- 8) Los demás casos expresamente establecidos en el presente acto administrativo y en la normatividad vigente.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Contraloría Departamental declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en el siguiente evento:

- a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. Cuando no se logre la habilitación de un proponente.

9. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate al menor precio, la Contraloría Departamental aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Quince (15) días después de la presentación de la oferta

11. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En el caso que sea necesario expedir adendas para realizar modificaciones a la invitación y en consecuencia extender las etapas del proceso, estas se realizarán con un (1) día de anticipación a la fecha máxima prevista para presentación de ofertas.

Las adendas se publicarán oportunamente en la página SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora
Publicación de la Invitación Pública	11 de agosto de 2022
Plazo para presentar Observaciones	Hasta las 17:00 horas del día 12 de agosto de 2022
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta las 17:00 horas del día 12 de agosto de 2022
Plazo para responder observaciones	Hasta las 17:00 horas del día 16 de agosto de 2022
Plazo para expedir adendas	Hasta las 17:00 horas del día 16 de agosto de 2022
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	Hasta las 17:00 horas del día 16 de agosto de 2022
Plazo máximo para presentar ofertas	Hasta las 17:00 horas del día 17 de agosto de 2022
Apertura y publicación de ofertas	18 de agosto de 2022, a las 08:00 horas
Evaluación de propuestas	18 de agosto de 2022
Publicación informe de evaluación	18 de agosto de 2022
Recepción de observaciones	19 de agosto de 2022, hasta las 17:00 horas
Respuesta a observaciones, publicación informe definitivo.	22 de agosto de 2022
Comunicación de Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta.
Entrega de garantías y legalización del contrato	Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación
Aprobación de garantías	dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.

El lugar de envío de observaciones, de entrega de ofertas, y demás canales de comunicación, se harán únicamente a través de la plataforma del SECOP II, en cumplimiento del pacto de transparencia suscrito por la Contraloría Departamental de Casanare con la Auditoría General de la República, Secretaría de Transparencia y la Dirección General de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y la Circular CCE-Circular 001 -2021 del 10 de febrero de 2021, expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

13. LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS

Los interesados deberán enviar su oferta, únicamente a través únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

14. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

14.1. DE CARÁCTER JURÍDICO

Las personas naturales y/o jurídicas (consorcio o unión temporal) proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

14.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación deberá venir suscrita por su representante, debidamente facultado en los términos de ley. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros.

14.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio:

La propuesta presentada, ya sea por persona natural o jurídica, deberá tener anexo el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

En dicho certificado se deberá acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

14.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

14.1.4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

14.1.5. Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscal.

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según sea el caso, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y los relativos pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Las personas naturales deberán presentar constancia de pago seguridad social integral, correspondiente a los últimos (6) meses anteriores con su respectiva planilla de pago.

En los eventos en que la referida certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal y/o Contador Público, se deberá allegar copia simple de la de la tarjeta o matrícula profesional, certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha acreditación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

14.1.6. Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales

La Contraloría verificará si el proponente y cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Contraloría Departamental de Casanare, salvo que acredite acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Contraloría podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el oferente deberá presentarlos en el término previsto por la entidad en el cronograma del presente proceso.

14.1.7. Registro Único Tributario

El proponente persona jurídica o natural, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar una copia del certificado RUT, expedido por la DIAN, en el cual coste las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

14.1.8. Certificado de ausencia de medidas correctivas.

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal, a fin de verificar de que se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía, en cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

14.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

14.2.1. Especificaciones Técnicas de Los Elementos Suministrar

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas que se solicitan en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente proceso, para lo cual debe presentar manifestación escrita.

14.2.2. Requisitos Técnicos Relacionados con la Experiencia.





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

El proponente debe aportar mínimo dos (2) certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, en los últimos dos (2) años, con objeto similar al presente proceso. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente.

La certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. No Contrato
2. Objeto del contrato
3. Nombre o razón social de la empresa o entidad Contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
4. Fecha Inicio y terminación del contrato
5. Valor Contrato y valor Ejecutado

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar, su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

NOTA: La contraloría Departamental de Casanare se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

El proponente debe presentar la relación de contratos que acrediten la experiencia específica, diligenciando el **Anexo No.3** FORMATO TECNICO – RELACIÓN DE CONTRATOS

14.2.3. Establecimiento de comercio y/o domicilio en la ciudad de Yopal

En atención a la naturaleza de la carga obligacional, el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio y/o con domicilio en la ciudad Yopal.

14.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

14.3.1. Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 2**, relacionando los valores unitarios, IVA y total por cada ítem, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta. Igualmente, deberá incluir el valor total de los ítems.





El proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales, tasas, contribuciones y demás costas inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

15. CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES DE ACUERDO CON EL PRECIO MÁS BAJO DE LA OFERTA:

Al día siguiente de vencido el plazo para la presentación de ofertas, el Comité Evaluador designado, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta.

Una vez el Comité Evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo con el precio más bajo de su oferta, se procederá verificación de los requisitos habilitantes del proponente, el cual se publicará en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

El informe contendrá lo siguiente:

PROPONENTE N°	IDENTIFICACIÓN	PRECIO
1		
2		
3		

16. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez el comité evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo con el precio más bajo de su oferta, se procederá con la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. El informe contendrá lo siguiente:

MENOR OFERTA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		
	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	JURÍDICOS		
	TÉCNICOS		
	ECONÓMICOS (Carta de presentación de la oferta)		

El informe de clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta y el informe de la verificación de los requisitos habilitantes se publicarán en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

17. GARANTÍAS:





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

En la sección 3 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso, el proponente deberá suscribir las siguientes garantías:

17.1. Cumplimiento General: El contratista debe allegar una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al Díez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

17.2. Calidad del bien: El contratista debe allegar una garantía que ampare la calidad de los bienes como efecto de las obligaciones surgidas del contrato celebrado por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a aquella del contrato y cuatro (4) meses más.

18. ADJUDICACIÓN Y/O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La Contraloría Departamental adjudicará el contrato a aquella oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando haya cumplido con los factores habilitantes determinados en la presente invitación, de lo contrario se procederá a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el segundo valor más aproximado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir empate a menor precio, se adjudicará el contrato al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, así como lo establece el numeral 7 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal dentro del término establecido en el cronograma.

El proponente al que se le adjudique el contrato deberá realizar el pago de las estampillas departamentales, de acuerdo con a lo señalado en el Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare.

Nota: Para el pago de las estampillas departamentales, el contratista deberá enviar la carta de aceptación con el registro presupuestal al correo electrónico: pagostesoreria@casanare.gov.co, donde le liquidaran e indicaran el proceso a seguir para el pago electrónico. El soporte dado por

la Tesorería Departamental, deberá ser enviado a través del Secop II, al igual que la garantía única, para efectos de suscripción del acta de inicio.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Yopal Casanare.

21. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la Contraloría Departamental de Casanare, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de la directora Administrativa o quien delegue el Señor Contralor Departamental de Casanare, quien se encargará de controlar la debida ejecución del mismo por parte del contratista.

23. CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO:

Si el proponente no se presenta para la legalización del contrato dentro del término establecido en el cronograma, se declarará el incumplimiento por parte del contratista.

24. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, La Contraloría Departamental de Casanare podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a La Contraloría Departamental de Casanare por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

25. INDEMNIDAD



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE CASANARE
NIT: 800.183.912-9

El CONTRATISTA queda obligado a mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso La Contraloría Departamental de Casanare, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de La Contraloría Departamental de Casanare, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a La Contraloría Departamental de Casanare frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

26. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocésal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

Yopla, 11 de agosto de 2022

YURY CATERYNE PORRAS MARTINEZ
Contralora Departamental de Casanare (E)
S/N Resolución 219 de 2022

Revisó/proyectó: Diana Ximena Pérez Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Estructurador Jurídico

Revisó/proyectó: Carmen Lucía Bernal Niño
directora Administrativa
Estructurador Técnico y Económico

